



República Oriental del Uruguay
Cámara de Representantes
Comisión de Presupuestos
integrada con la de Hacienda

ACTA N°102

**RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
EJERCICIO 2018**

**Correspondiente a la reunión del
día 31 julio de 2019
(Sin corregir)**



Cámara de Representantes
Comisión de Presupuestos,
integrada con la de Hacienda

XLVIII LEGISLATURA
Quinto Período

ACTA Nº 102

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo la hora diez y veinticinco minutos, se reúne la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: **RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2018.** Aprobación. (Carp. 3976/2019. Rep. 1161 y Anexos I al XX).-----

Preside: Señora Representante Lilián Galán (Presidenta).-----

Miembros: Señores Representantes Sebastián Andújar, Wilson Aparicio Ezquerro, Oscar Groba, Jorge Pozzi y Hermes Toledo Antúnez.-----

Integrantes: Señores Representantes Alfredo Asti, Gonzalo Civila, Bettiana Díaz, Jorge Gandini, Cristina Lústemberg, Gustavo Penadés, Iván Posada, Conrado Rodríguez, Alejandro Sánchez y Stella Viel.-----

Inasistencias con aviso: Señores Representantes Germán Cardoso y Benjamín Irazábal.-----

Actúan en Secretaría: Señora Beatriz Méndez, y señor Eduardo Sánchez Secretarios y señora Sandra Pelayo, Prosecretaria.-----

Asesores por la OPP: Cra. T/A Susana Yakes, Cra. Sabrina Ramos, División Presupuesto Nacional, Ec. Ana Laurga García, Dirección de Gestión y Evaluación y Ec. Laura González, Gestión Estratégica y Formulación Presupuestal.-----

Asunto entrado: Se distribuyó por correo electrónico Anexo XX - Dictamen del Tribunal de Cuentas.-----

Abierto el acto, se analiza el artículo remitido por el Poder Ejecutivo, los artículos enviados por los Organismos del 220 y los aditivos presentados.-----

Se vota el pasaje a la discusión particular diez en dieciséis.-----

Se pasa a votar el artículo único remitido por el Poder Ejecutivo.-----

Se vota: diez en dieciséis.-----

Se pasan a votar los aditivos presentados.-----

Se pone a consideración el aditivo que figura en la Hoja uno, con modificaciones.-----

Se vota: dieciséis en dieciséis.-----

Se pasa a considerar el aditivo que figura en la Hoja dos.-----

Se vota diez en dieciséis.-----
Se pasa a considerar el aditivo que figura en la Hoja tres, con modificaciones. -
Se vota: dieciséis en dieciséis.-----
A continuación, se analiza el articulado presentado por los organismos del 220.
En primer lugar, se considera el Inciso Veintiséis - Universidad de la República.
Se pasa a votar el artículo primero (Org.).-----
Se vota: dieciséis en dieciséis.-----
Se considera el Artículo segundo (Org.).-----
Se vota: cero en dieciséis.-----
Seguidamente se pasan a considerar los artículos del Inciso Treinta y Tres -
Fiscalía General de la Nación.-----
Se vota el Artículo primero (Org.).-----
Se vota diez en dieciséis.-----
Artículo segundo (Org.).-----
Se vota: diez en dieciséis.-----
Artículo tercero (Org.).-----
Se vota: cero en dieciséis.-----
Se pasan a votar los artículos cuarto a décimo.-----
Se vota: diez en dieciséis.-----
Se autoriza a la Mesa a realizar las correcciones en referencia a técnica
legislativa que correspondan.-----
La Comisión se expide con un Informe en Mayoría y tres Informes en Minoría.
Por la mayoría se designa Miembro Informante a la señora Representante
Lilián Galán, señores representantes firmantes Alfredo Asti, Gonzalo Civila,
Bettiana Díaz, Óscar Groba, Cristina Lústemberg, Jorge Pozzi, Alejandro
Sánchez, Stella Viel y Hermes Toledo Antúnez (Partido Frente Amplio).-----
Por la Minoría se designa Miembro Informante al señor Representante
Sebastián Andújar, firmantes señores Representantes Wilson Aparicio
Ezquerria, Jorge Gandini y Gustavo Penadés (Partido Nacional).-----
Por la minoría se designa Miembro Informante al señor Representante
Conrado Rodríguez (Partido Colorado).-----
Por la minoría se designa Miembro Informante al señor Representante Iván
Posada (Partido Independiente).-----
Sin más asuntos que considerar y siendo la hora once, se levanta la reunión. --
De lo actuado, se toma versión taquigráfica sin corregir, que consta de ocho
folios, los que debidamente rubricados pasan a formar parte de la presente
acta.-----
Para constancia, se labra la presente, que firman la señora Presidenta de la
Comisión y los señores Secretarios.-----

LILIÁN GALÁN
Presidenta

BEATRIZ MÉNDEZ - EDUARDO SÁNCHEZ
Secretarios

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS INTEGRADA CON LA DE HACIENDA

(Sesión del día miércoles 31 de julio de 2019)

SEÑORA PRESIDENTA (Lilián Galán).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 25)

—Se pasa a considerar el asunto motivo de la convocatoria: "Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2018. Aprobación".

En discusión general el proyecto de ley.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Diez en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único del proyecto.

(Se vota)

—Diez en dieciséis: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N°1, presentado por las señoras diputadas Lilián Galán, Stella Viel, Bettiana Díaz Rey, Cristina Lustemberg y los señores diputados Alfredo Asti, Gonzalo Civila, Óscar Groba, Jorge Pozzi, Alejandro Sánchez y José Luis Acosta.

(Texto del artículo aditivo:)

«Se modifica el inciso segundo del artículo 93 de la ley 19.670 de 15-10-2018, el que quedará redactado de la siguiente forma: "El 'Equipo Especializado en Graves Violaciones a los Derechos Humanos', creado por el artículo 165 de la Ley N°19.355, de 19 de diciembre de 2015, tendrá jurisdicción nacional, funcionará en el ámbito de la Dirección de Asuntos Internos dependiente de la unidad ejecutora 001 'Secretaría del Ministerio del Interior', y colaborará en forma directa con operadores jurídicos del Poder Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, en las investigaciones sobre las violaciones a derechos humanos ocurridas en el marco del quebrantamiento al Estado de Derecho que refiere la Ley N°18.596, de 18 de setiembre de 2009. El equipo especial se encargará de realizar las coordinaciones pertinentes en el Ministerio del Interior para que las investigaciones y trámites solicitados se efectúen en forma adecuada. Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley"».

—En discusión.

La Mesa aclara que será necesario realizar algunas correcciones de técnica legislativa a este artículo; si están de acuerdo, las realizaremos oportunamente.

(Apoyados)

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Quiero hacer una aclaración.

El aditivo propuesto establece, exclusivamente, una modificación al inciso segundo del artículo 93, que modifica.

SEÑORA PRESIDENTA.- En realidad, lo sustituye.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Sustituye el inciso segundo.

Si analizamos el inciso tercero del artículo 93 original que establece: "Tendrá jurisdicción nacional y dependerá directamente del Director de la Policía Nacional", notaremos que es contradictorio con lo que establecería el nuevo inciso segundo. El segundo inciso dice que depende de otra dirección -creo que es la de Asuntos Internos-, pero en el propio texto se establece que tiene jurisdicción nacional. O sea que si se vota afirmativamente la modificación del segundo inciso, debería eliminarse el tercer inciso, si no quedaría contradictorio el texto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Estamos de acuerdo.

Se incluye en el aditivo que se eliminará el tercer inciso y facultamos a la Mesa para que se hagan las modificaciones necesarias.

Se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja N°1 y la eliminación del tercer inciso.

(Se vota)

—Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N°2, presentado por las señoras diputadas Lilián Galán, Cristina Lustemberg, Bettiana Díaz Rey, Stella Viel y los señores diputados Alfredo Asti, Jorge Pozzi, Gonzalo Civila, Óscar Groba, Alejandro Sánchez y José Luis Acosta.

(Texto del artículo aditivo:)

"En las contrataciones realizadas por administraciones públicas estatales del ámbito académico con entidades en las que formen parte, a cualquier título, investigadores en relación de dependencia con dicho organismo, que impliquen el desarrollo de nueva tecnología e innovación derivado de conocimientos generados en actividades de investigación llevadas a cabo en el organismo mencionado o en el exterior, no resultará aplicable lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 487 de la Ley N°15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por los artículos 27 de la Ley N°18.834, de 4 de noviembre de 2011 y 22 de la Ley N°19.355, de 19 de diciembre de 2015".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Diez en dieciséis: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N°3, presentado por las señoras diputadas Lilián Galán, Cristina Lustemberg, Stella Viel y Bettiana Díaz Rey y los señores diputados Alfredo Asti, Jorge Pozzi, Alejandro Sánchez, Gonzalo Civila, Óscar Groba y José Luis Acosta.

(Texto del artículo aditivo:)

"Agréguese al numeral 3) del artículo 79 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 el siguiente literal:

V) El Hogar Israelita del Uruguay.

Las referencias efectuadas al Texto Ordenado 1996 se considerarán realizadas a las normas legales que le dieron origen".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el informe enviado por el Inciso 26 "Universidad de la República".

En discusión el artículo 1°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 2°.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- La no comparecencia de las autoridades de la Universidad de la República no hizo posible hacer preguntas sobre este asunto que es bastante complicado de entender. Por eso, solicito a algún legislador que me explique qué significado tiene este artículo.

SEÑORA PRESIDENTA.- La bancada del Frente Amplio va a votar negativamente. Por lo tanto, no va a ser explicado por los parlamentarios de nuestra fuerza política.

Se va a votar el artículo 2°.

(Se vota)

—Cero en dieciséis: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el informe enviado por el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", que comprende los artículos 1° a 10, inclusive.

En discusión el artículo 1°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Diez en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Diez en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 3°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cero en dieciséis: NEGATIVA.

En discusión el artículo 4°.

SEÑOR POSADA (Iván).- Estamos considerando modificaciones al Código General del Proceso sin recibir ningún tipo de informe y solo a propuesta de la Fiscalía General de la Nación. Se trata de asuntos de la órbita de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. No tienen naturaleza presupuestal y es inconstitucional incluirlos por lo que establece el artículo 216 de la Constitución.

Además, me parece que es poco responsable que se establezcan modificaciones al Código General del Proceso, a propuesta de la Fiscalía, sin que lo analice la comisión especializada y sin recibir un informe.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Los cambios que se proponen en el proyecto que envió la Fiscalía General de la Nación tienen un impacto a nivel presupuestal, porque se redefinen algunos roles de ese organismo, que tienen que ver con el cumplimiento de hacer las tercerías en los procesos penales.

Por lo tanto, se nos solicita aprobar la posibilidad de liberar la actuación de Fiscalía en los procesos en los que se entiende que hay garantías por parte del resto del sistema. De esta manera se liberan recursos materiales y humanos en lo que es el funcionamiento del proceso penal.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión el artículo 4° que figura en el mensaje de la Fiscalía General de la Nación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Diez en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 5°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Diez en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 6°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Diez en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 7°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Diez en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 8°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Diez en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 9°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Diez en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Diez en dieciséis: AFIRMATIVA.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Si bien es cierto que no recibimos a Fiscalía, en el mensaje que nos envía, acompañando la propuesta, la finalidad de estas modificaciones aparece muy clara. Como bien dijo la señora diputada Bettiana Díaz, en un año en que no hay otras posibilidades de incorporar nuevos fiscales, se busca concentrar los recursos humanos calificados en áreas como la penal que es donde más se necesitan, tanto en el caso de los fiscales inspectores -cuya función es revisar si los fiscales cumplen horarios y otras cuestiones; eso se puede hacer con tareas administrativas-, como en el de tercerías en la que la sociedad está suficientemente representada con el resto de los actores jurídicos, no siendo necesaria la presencia del fiscal.

Por tanto, para aliviar la sobrecarga de trabajo que, por razones constitucionales, no se puede solucionar por la vía de la incorporación de nuevos funcionarios, entendimos viable liberar recursos humanos técnicos especializados para dedicarse a tareas que votamos en este Parlamento al verse incrementado el trabajo de Fiscalía.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Mesa quiere hacer una corrección.

Al final de los artículos correspondientes al Inciso "Fiscalía General de la Nacional", sigue la siguiente redacción: "Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley". La Mesa entiende que esta redacción no corresponde por lo que será retirada ya que la ley de rendición de cuentas tiene su vigencia propia.

SEÑOR POSADA (Iván).- Dejamos constancia de que votamos en forma negativa estos artículos porque se trata de modificaciones al Código General del Proceso que debieron ser analizados en una comisión especializada.

Además, no tienen naturaleza estrictamente presupuestal. Se trata de normas de carácter permanente y, en ese sentido, el segundo inciso del artículo 216 de la Constitución de la República establece que no se deben incluir normas de carácter permanente en leyes de presupuesto y de rendición de cuentas.

Por otra parte, es probable que existan fundamentos para realizar estos cambios, pero no tenemos información al respecto. Si había disposición para realizar estos cambios lo mínimo que se debió haber hecho fue convocar a la

Fiscalía para que diera su opinión. La forma en que estamos legislando en este caso dista mucho de la que corresponde actuando responsablemente en una Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- En el mismo sentido que el señor diputado Posada, queremos dejar constancia de que el Partido Colorado votó negativamente estos artículos por entender que no corresponden a la materia presupuestal.

Con muy buen tino el señor diputado Posada dijo que a la hora de legislar debemos tener en cuenta muchas visiones, entre ellas escuchar de primera mano el informe de la Fiscalía General de la Nación para poder hacer preguntas así como tener la opinión de especialistas en derecho procesal y en derecho procesal penal para saber si estas derogaciones y sustituciones generarán algún impacto en lo que tiene que ver con las garantías del debido proceso.

El pasado ya demostró que legislar de esta manera genera enormes problemáticas, con juicios contra el Estado por no legislar adecuadamente dentro del marco constitucional.

Por estas razones, entendemos que en esta instancia de análisis del proyecto de rendición de cuentas no debemos acompañar estos artículos.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- No estamos modificando aspectos generales del Código General del Proceso; estamos modificando la disposición de recursos humanos de la Fiscalía con relación a los cometidos asignados en diferentes leyes. De esta manera, establecemos que la Fiscalía se concentre en los cometidos que la sociedad y el conjunto del sistema político le viene exigiendo, en la resolución de los procesos penales y hacia donde la Fiscalía tiene que direccionar todos los recursos humanos para cumplir con esa función, como bien explicaba el señor diputado Asti. No estamos modificando otros aspectos más que la presencia de los fiscales en muchas áreas en las que se transformaron simplemente como una presencia legal, sin ningún cometido sustantivo, quitando horas y recursos humanos a la Fiscalía para dedicarse a otras áreas prioritarias como la seguridad pública.

Además, atendiendo los argumentos de los legisladores la bancada de gobierno hace una semana anunció que pretendía votar estos artículos.

SEÑOR POSADA (Iván).- No nos fue anunciado.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Hace una semana la bancada de gobierno anunció que pretendía avanzar en estos artículos. Si hubo interferencias en la comunicación, con mis compañeros me hago responsable.

Entiendo el planteo legítimo que hacen los legisladores en el sentido de que pudo haberse generado un ámbito de discusión, pero pretendíamos avanzar en estos artículos. Tuvimos una semana y pudimos haber generado un espacio para convocar si fuera necesario al fiscal a partir de los argumentos legítimos que plantean los legisladores. Pero no hubo interés de la bancada del Frente Amplio de que no compareciera en esta Comisión el fiscal para informar y brindar elementos.

Quiero dejar constancia de eso. Se podrá haber trabajado de manera más o menos laxa, más o menos rápida, pero desde el momento en que

llegaron estos artículos la intención fue darles aprobación. Quizás lo que hubo simplemente fue una falta de comunicación, no solo de la bancada de gobierno sino entre los integrantes de la Comisión, en el sentido de que alguien podría haber planteado, como se está haciendo ahora, la comparecencia del fiscal para brindar explicación. No hubo intencionalidad de que eso no sucediera o para que no existieran elementos.

Ante esta situación legítima que se plantea es importante que esto quede claro. Entendimos que los fundamentos que están en el mensaje de la Fiscalía eran suficientes para proceder en este sentido, algo que ya venimos haciendo con respecto a las tareas que tienen los fiscales.

Más allá de los argumentos con respecto a las normas permanentes, en otras rendiciones de cuentas ya hemos ido quitándole tareas -francamente legales, formales- a los fiscales para que se concentren en los aspectos más sustantivos. De hecho, en la última Rendición de Cuentas si mal no recuerdo, hicimos algunas modificaciones en ese sentido para que precisamente la Fiscalía concentrara sus recursos humanos en tareas prioritarias.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Yo creo que los argumentos que se han dado en sala para defender la inclusión de estos artículos en una rendición de cuentas pueden ser valederos para los primeros tres artículos, pero del artículo 4º para adelante se inicia un capítulo que dice: "Modificaciones al Código General del Proceso y Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Nación".

Hay algunos artículos que son muy claros. El artículo 4º establece: "Sustitúyese el artículo 27 de la Ley Nº 15.982 (Código General del Proceso [...]), y dice "(Modo de intervención del Ministerio Público en el proceso).- El Ministerio Público intervendrá en el proceso como parte principal, en los casos expresamente previstos en los artículos siguientes".

Por su parte, el artículo 7º sustituye el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Nación y establece: "El fiscal interviniente que actúe como parte principal, no podrá ser recusado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56 de la presente ley y tendrá los derechos, facultades, deberes y cargas procesales que correspondan a la parte, salvo norma expresa en contrario".

A mi me da la impresión de que la Fiscalía toma un atajo para pasar por esta Comisión. Cae en paracaídas un tema del que la verdad no entiendo nada.

Este tema ha sido analizado largamente por una comisión especializada que conoce de este asunto. Yo no tengo ni idea de esto. No soy abogado, no he participado de ese proceso, no tengo en mi equipo de asesores a nadie que me pueda hablar de esto y llega a esta Comisión. Si lo quieren mandar a la Cámara de Representantes, esta lo remitirá a la comisión respectiva, donde se analizarán estos artículos en el contexto general de las leyes que han sido debatidas y aprobadas en el Cuerpo.

Si esta fuera una rendición de cuentas que hubiéramos tratado como otras, seguramente habríamos desglosado estos artículos para mandarlos a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, como hemos hecho en otras ocasiones, porque son de otra especialidad. Quizás los tres primeros artículos, no; se podrán votar a favor o en contra, pero

tienen modificaciones con repercusiones presupuestales, aunque son modificaciones que también buscan otras cosas.

Estos otros artículos no tienen repercusiones presupuestales. Fueron aprobados después de una larguísima discusión. Entonces, capaz que hay colegas que están en esta Comisión que tienen claro este asunto. Yo no lo tengo claro y me parece que va a ser objeto de debate en la Cámara por parte de algunos; hasta les podría decir los nombres de quienes se van a anotar para hablar, porque han debatido largamente este asunto.

Lo quisieron votar igual; las mayorías mandan, pero es claro que no es objeto de esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados están fundando el voto. De todas formas, puede hablar, señor diputado Posada.

SEÑOR POSADA (Iván).- En la medida de que la Mesa permitió que en el fundamento de voto hubiera alusiones, simplemente por eso quiero hacer una aclaración.

En primer lugar, de ninguna manera estamos adjudicando intenciones; simplemente, decimos que no estábamos informados de que la bancada de gobierno pretendía someter a consideración estos artículos.

En segundo término, el señor diputado Gandini lo acaba de decir. A veces hay una tentación de meter, en las instancias de rendiciones de cuentas y de presupuesto, proyectos de ley que perfectamente podrían tener un tratamiento rápido en el ámbito de las comisiones y, mientras tanto -esto lo sabemos absolutamente todos-, en el orden del día de la Cámara de Representantes y también del Senado, tenemos cuatro o cinco temas. Es decir que no hay problema a los efectos del tratamiento de estos temas. Habría bastado con que esta iniciativa hubiera sido enviada por el Poder Ejecutivo, recogiendo la iniciativa de la Fiscalía General de la Nación. Estoy seguro de que en el ámbito de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se habría analizado este tema con fundamentos, teniendo un conocimiento de los temas y se habría promovido su apoyo si es que, en definitiva, había fundamentos para hacerlo. Es eso simplemente.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑORA PRESIDENTA.- Continúa la sesión.

Corresponde designar a los miembros informantes.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- El Partido Nacional propone al señor diputado Sebastián Andújar.

SEÑORA PRESIDENTA.- El Partido Nacional propone como miembro informante al señor diputado Sebastián Andújar.

Por el Partido Independiente, está el señor diputado Posada; por el Partido Colorado, el señor diputado Conrado Rodríguez y, quien habla, por el Frente Amplio.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 11)